

№2232

RESOLUCIÓN Nº /201

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 2 3 ABR 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20189 de fecha 15 de Abril del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de Abril del 2015; Resolución Sanitaria N° 151394658 de fecha 14 de Abril del 2015, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final Nº 7 de fecha 26 de Enero del 2000, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, Ietras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que delega acribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de Julio de 2015</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

NOMBRE

JUAN ABAFUM NASSAR

RUT

GIRO

ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS

NATURALES A BASE DE PULPA DE FRUTAS, DE FABRICAS AUTORIZADAS.

ROL S.I.I.

171-095

UNIDAD VECINAL

17 1703

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JUAN ABAFUM NASSAR, RUT. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SEGREFARIOT MUNICIPAL

> MORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/ese 20.04.2015

OE ARECTOR OF THE PERSON OF TH